

RÉPLICA

ISRAEL MENDOZA PÉREZ
DIRECTOR EDITORIAL
PERIÓDICO CAPITAL
PRESENTE

Toluca de Lerdo, 23 de julio de 2024

Me permito distraer su atención para hacer referencia a la columna publicada el 19 del corriente en sus ediciones digital e impresa (secciones Opinión, y Local página 4, respectivamente), titulada: El pico de pollo, específicamente en la subsección denominada La rabadilla de Pollo, firmada por Alfredo Albiter S.

Al respecto, deseo realizar algunas precisiones, con la solicitud específica de que, en atención al derecho de réplica, amparado en la Ley Reglamentaria del artículo 6° constitucional, estas sean publicadas en los mismos espacios que la citada columna:

1. El Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral norma todas las actividades de dicha área del IEEM; para mayor referencia, puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.ieem.org.mx/transparencia2/pdf/fraccional/reglamentos/R_CFDE.pdf

2. Específicamente, a fin de regular todo lo relativo a la oferta de los estudios de posgrado del Instituto, dicho Reglamento contempla, en sus artículos 14,15 y 16, la conformación y facultades del Comité Académico, que vigila y aprueba la integración de la plantilla docente, de los programas de estudios, de las convocatorias de admisión, entre otras atribuciones.

3. La plantilla docente es aprobada por el y las integrantes del Comité Académico referido, que es un órgano colegiado, integrado por 5 miembros: 2 internos y 3 externos, con derecho a voz y voto, y 1 Secretaría Técnica sin derecho a voto.

Con base en lo antes expuesto, es posible concluir que las aseveraciones del C. Albiter faltan a la verdad,

puesto que:

a) La elección de los docentes que imparten cátedra en el Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM no es exclusiva de la Presidencia del Comité Académico o de alguna consejería en particular.

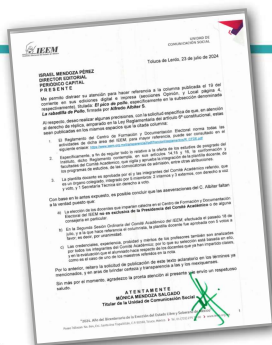
b) En la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Académico del IEEM, efectuada el pasado 18 de julio, y a la que hace referencia el columnista, la plantilla docente fue aprobada con 5 votos a favor; es decir, por unanimidad.

c) Las credenciales, experiencia, probidad y méritos de los profesores también son analizadas por todos los integrantes del Comité Académico; por lo que su selección está basada en ello, y en la evaluación que el alumnado hace respecto de los docentes que ya han impartido clases, como es el caso de uno de los maestros referidos en la nota.

Por lo anterior, reitero la solicitud de publicación de este texto aclaratorio en los términos ya mencionados, y en aras de brindar certeza y transparencia a las y las mexiquenses.

Sin más por el momento, agradezco la pronta atención al presente y le envío un respetuoso saludo.

ATENTAMENTE
MÓNICA MENDOZA SALGADO
Titular de la Unidad de Comunicación Social



Respuesta del reportero



Israel Mendoza Pérez
Director Editorial del
Periódico Capital Estado de
México
PRESENTE
Mónica Mendoza Salgado
Titular de la Unidad de
Comunicación Social
del Instituto Electoral del
Estado de México
PRESENTE

Con relación a su texto donde se alude a este reportero, agradezco la clase particular a este alado, y la aportación que hace a las y los mexiquenses en los puntos 1, 2 y 3. Y para alusiones continuó: en ninguno de los puntos siguientes queda claro, demuestra o señala puntualmente mis aseveraciones faltan a la verdad.

No hay parte del texto donde aseguro, la elección de los docentes que imparten cátedra en el Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM sea "exclusiva de la Presidencia del Comité Académico o de alguna consejería en particular", pero lo que sí escribo y reitero, textual, es lo siguiente: "... ayer (18/07/2024) sesionó el comité académico con la consejera Durán y ¡hay novedades!". Si su página no miente, si su directorio no engaña, y si la página de transparencia está en orden, la Consejera Durán, preside

el Comité (no es invención de este emplumado). Si alguien infiere algo que no escribí es cuestión de interpretación o un "issue" que lamentablemente no puedo resolver.

Darnos a conocer, varios días después la votación en ese ejercicio realizado, demuestra que la unanimidad en nada aclara lo escrito en mi columna publicada, el pasado 19 de julio.

El análisis de las credenciales, experiencia, probidad y méritos de los profesores por todos los integrantes del Comité (labor por la cual se les paga) de igual manera en nada contradice lo escrito en la publicación referida líneas arriba.

Con el fin de dar certeza y transparencia a las y los millones de mexiquense, me permito hacer dos precisiones extra, que también son aclaraciones, pero que también tienen como fin actualizar su directorio de comunicación social: el nombre correcto del espacio que redacto y escribo es El pico del pollo; la subsección (sic) es LA RABADILLA DEL POLLO, como leerá no es lo mismo que lo "mesmo".

ATENTAMENTE
Alfredo R. Albiter Sánchez
Director y columnista